



## GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA, S.A.

### Junta General Ordinaria de accionistas de 30 de junio de 2014

Con fecha 30 de junio de 2014, en primera convocatoria, se celebró la Junta General de accionistas de la Sociedad con el detalle de quórum de asistencia que a continuación se indica:

	Nº Accionistas	Nº acciones	% total capital social
Asisten personalmente	8	8.580.838	20,61%
Asisten por representación	36	10.261.441	22,44%
<b>TOTAL accionistas presentes y representados</b>	<b>44</b>	<b>18.842.279</b>	<b>41,21%</b>

La Sociedad cuenta con 844.097 acciones en autocartera que representan un 1,84% del capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que todos los acuerdos sometidos a votación de la Junta General, los cuales se transcriben a continuación, han sido aprobados por unanimidad de los accionistas presentes o representados, que representan el 41,21% del capital social con derecho a voto.

**PRIMERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2013**

Se propone: "Aprobar las cuentas anuales individuales comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como del informe de gestión, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013, copia firmada de



las cuales queda depositada en el domicilio social, que han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

De las referidas cuentas anuales, se desprende un resultado negativo de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL EUROS (14.212.000.-€)."

**SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2013**

Se propone: "Aprobar la propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración y, en consecuencia, destinar el resultado negativo a las siguientes partidas en las cuantías que se indican:

A Pérdidas de Ejercicios Anteriores: 14.212.000.-€."

**TERCERO.- Examen y aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión del grupo consolidado de sociedades, del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante, correspondientes al ejercicio 2013**

Se propone: "aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria) y el informe de gestión del Grupo consolidado de Sociedades del cual General de Alquiler de Maquinaria, S.A. es la sociedad dominante correspondientes al ejercicio 2013, copia firmada de las cuales queda depositada en el domicilio social, que han sido formuladas y firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

De las referidas cuentas anuales se desprende un resultado negativo de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL EUROS (17.314.000.-€)."

**CUARTO.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad**



Se propone: "Aprobar, sin reserva de clase alguna, la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2013, agradeciendo a todos sus miembros el esfuerzo realizado en el desempeño de su labor."

**QUINTO.- Votación consultiva del Informe sobre la política de retribuciones del Consejo de Administración de la Sociedad**

"Se somete a votación con carácter consultivo el Informe sobre la Política de Retribuciones del Consejo de Administración, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General desde la fecha de su convocatoria."

**SEXTO.- Aprobación de la remuneración del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2014**

Se propone: "A la vista de las recomendaciones de la Comisión de Auditoría y Nombramientos sobre la política anual de remuneraciones, acordar la retribución que corresponderá a los miembros del órgano de administración durante el ejercicio 2014 y que será la siguiente:

Cada uno de los Consejeros de la Sociedad tendrá derecho a percibir una cantidad fija de 6.000 euros. En el supuesto de que alguno de los consejeros se haya incorporado o haya cesado en sus funciones a lo largo del ejercicio, la citada cantidad se abonará en proporción al tiempo que haya permanecido en el cargo durante el ejercicio 2014.

Cada uno de los Consejeros de la Sociedad tendrá derecho a percibir también una cantidad de hasta 6.000 euros que se devengará si se cumple el 100% del objetivo de EBITDA consolidado recurrente al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014 (según este objetivo se fija en el Plan de Negocio de la Sociedad, esto es, 28.409 miles euros).

Asimismo, todos y cada uno de los Consejeros tendrán derecho a percibir una cantidad de 3.000 euros en concepto de dietas por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y las reuniones de la Comisión de Auditoría y



Nombramientos que tengan lugar durante el ejercicio. Se computará como única la asistencia a una sesión del Consejo de Administración y a una sesión de la Comisión de Auditoría y Nombramientos cuando las fechas de celebración de ambas coincidan.

Con carácter adicional a las cantidades indicadas anteriormente, corresponderá al Consejero Delegado una cantidad de 320.000 euros como retribución fija.

El Consejero Delegado tendrá, además, derecho a percibir una retribución variable por importe de hasta un máximo de 300.000 euros que se devengará por tramos y en función del cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 2/4 del total de los 300.000 euros vinculado al cumplimiento del objetivo de la cifra de ventas de internacional (según este objetivo se fija en el Plan de Negocio de la Sociedad, esto es, 58.529 miles de euros). Empezará a devengarse linealmente a partir del 80% de la magnitud financiera correspondiente a dicho concepto, hasta el límite del 100% (e.g. si se alcanza el 93% de dicha magnitud financiera, se pagará el 93% de 150.000 euros).
- 1/4 del total de los 300.000 euros vinculado al cumplimiento del objetivo de EBITDA consolidado recurrente al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 (según este objetivo se fija en el Plan de Negocio de la Sociedad, esto es, 28.409 miles de euros) en caso de que se cumpla dicho objetivo al 100%.
- 1/4 del total de los 300.000 euros vinculado al *cash flow* al servicio de la deuda (según este objetivo se fija en el Plan de Negocio de la Sociedad, esto es, 34.296 miles de euros). Empezará a devengarse linealmente a partir del 80% de la magnitud financiera correspondiente a dicho concepto, hasta el límite del 100% (e.g. si se alcanza el 93% de dicha magnitud financiera, se pagará el 93% de 75.000 euros)."



#### **SÉPTIMO.- Reelección del auditor de la Sociedad**

Se propone: “Reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad, por un plazo de un año, para auditar las Cuentas Anuales Individuales y las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2014 y que termina el 31 de diciembre de 2014, a la sociedad mercantil PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 259 B, con CIF número B-79.031.290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9.267, libro 8.054, folio 75, sección 3ª, hoja número M-87.250-1, y con el número S0242 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

La aceptación por parte de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad se acreditará donde proceda a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil.”

#### **OCTAVO.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración**

Se propone: “Amortizar la vacante generada en el seno del Consejo de Administración de la Sociedad como consecuencia de la dimisión al cargo de consejero presentada por Asturiana Administración de Valores Mobiliarios, S.L.U. en fecha de 10 de abril de 2014 y, conforme a lo previsto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, según el cual el Consejo de Administración estará integrado por un número de Consejeros que no será inferior a cinco (5) ni superior a once (11), acordar reducir el número de consejeros, que pasará de nueve (9) a ocho (8).

#### **NOVENO.- Ratificación de nombramiento de D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García por cooptación**

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 244 de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, se acuerda ratificar el nombramiento de D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García como miembro del Consejo de Administración, nombrado por cooptación por el Consejo de Administración el 12 de



febrero de 2014. Los datos personales de D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García constan en el Registro Mercantil.

D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García desempeñará su cargo por el plazo de cuatro (4) años a contar desde que tuvo lugar la aceptación de su cargo.

A los efectos oportunos se hace constar que D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García es un accionista significativo de la Sociedad, por lo que el nombramiento realizado tuvo, y así se ratifica, la consideración de consejero dominical.”

## **DÉCIMO.- Reección de consejeros**

### **10.1 Reección de D. Gonzalo Hinojosa Poch como miembro del Consejo de Administración**

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, formulada con informe favorable de la Comisión de Auditoría y Nombramientos (tal y como prevé el artículo 12.3.b del Reglamento del Consejo de Administración), se acuerda reelegir, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, como miembro del Consejo de Administración a:

D. Gonzalo Hinojosa Poch, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, 40 bis y con DNI número 72.455.552-T, en vigor.

El señor D. Gonzalo Hinojosa Poch procederá a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra normativa estatal o autonómica aplicable. La aceptación de su nombramiento será convenientemente acreditada donde proceda.



A los efectos oportunos se hace constar que el nombramiento de D. Gonzalo Hinojosa Poch se realizó inicialmente como consejero dominical impulsado por Gondaral, S.L., que es un accionista significativo de la Sociedad, por lo que, manteniéndose todas las circunstancias propias de dicha condición conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la reelección realizada tendrá la misma consideración.”

#### **10.2           Reelección de D. Jorge Morral Hospital como miembro del Consejo de Administración**

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, formulada a su vez a propuesta de la Comisión de Auditoría y Nombramientos (tal y como prevé el artículo 12.3.a del Reglamento del Consejo de Administración), se acuerda reelegir, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, como miembro del Consejo de Administración a:

D. Jorge Morral Hospital, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Barcelona, calle Escuelas Pías, 40 y con DNI número 37.323.102-J, en vigor.

El señor D. Jorge Morral Hospital procederá a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra normativa estatal o autonómica aplicable. La aceptación de su nombramiento será convenientemente acreditada donde proceda.

A los efectos oportunos se hace constar que D. Jorge Morral Hospital, fue inicialmente nombrado como consejero independiente, por lo que, manteniéndose todas las circunstancias propias de dicha condición, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la reelección realizada tendrá la misma consideración.”



### **10.3           Reelección de Carlos Puente Costales como miembro del Consejo de Administración**

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, formulada a su vez a propuesta de la Comisión de Auditoría y Nombramientos (tal y como prevé el artículo 12.3.a del Reglamento del Consejo de Administración), se acuerda reelegir, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, como miembro del Consejo de Administración a:

D. Carlos Puente Costales, mayor de edad, de nacionalidad española, casado con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid - 28108), calle Aragoneses, 2 y con DNI número 0251636-R, en vigor.

El señor D. Carlos Puente Costales procederá a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra normativa estatal o autonómica aplicable. La aceptación de su nombramiento será convenientemente acreditada donde proceda.

A los efectos oportunos se hace constar que D. Carlos Puente Costales, fue inicialmente nombrado como consejero independiente, por lo que, manteniéndose todas las circunstancias propias de dicha condición, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la reelección realizada tendrá la misma consideración.”

### **10.4           Reelección de Lorenzo Martínez Márquez como miembro del Consejo de Administración**

Se propone: “Conforme a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales y el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración y conforme a la propuesta realizada por el Consejo de Administración, formulada a su vez a propuesta de la Comisión de Auditoría y Nombramientos (tal y como prevé el





artículo 12.3.a del Reglamento del Consejo de Administración), se acuerda reelegir, por el plazo estatutario de cuatro (4) años, como miembro del Consejo de Administración a:

D. Lorenzo Martínez Márquez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Doctor Fleming 1, 10F y con DNI número 00.403.465-E, en vigor.

El señor D. Lorenzo Martínez Márquez procederá a aceptar el nombramiento efectuado en su favor, prometiendo desempeñar su cargo bien y fielmente, y manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular en las previstas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en cualquier otra normativa estatal o autonómica aplicable. La aceptación de su nombramiento será convenientemente acreditada donde proceda.

A los efectos oportunos se hace constar que D. Lorenzo Martínez Márquez, fue inicialmente nombrado como consejero independiente, por lo que, manteniéndose todas las circunstancias propias de dicha condición, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la reelección realizada tendrá la misma consideración."

**UNDÉCIMO.- Autorización para la adquisición derivativa, directa o indirecta, de acciones propias, dentro de los límites y requisitos legales, con el fin, entre otros, de satisfacer el plan de incentivos para los altos directivos y determinados empleados de la Sociedad**

Se propone: "Se acuerda autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 y siguientes, y el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los siguientes límites y requisitos.

- a) Las acciones podrán adquirirse por título de compraventa o por cualquier otro a título oneroso.



- b) El número máximo de acciones a adquirir, sumadas a las que ya posea la Sociedad o cualquiera de sus filiales no podrá exceder del diez por ciento (10%) del capital social de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.
- c) El precio mínimo de adquisición de las acciones no será inferior a su valor nominal, y el precio máximo no será superior al ciento veinte por ciento (120%) de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- d) Duración de la autorización: dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
- e) En cumplimiento de las normas incluidas en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y en la medida en que no suponga un incumplimiento del contrato de liquidez que la Sociedad suscribió con Norbolsa S.V., S.A., en fecha 22 de junio de 2010.

Autorizar al Consejo de Administración, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo e) anterior, para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opciones sobre acciones a empleados y directivos de la Sociedad o a facilitar la adquisición de acciones con descuento por parte de empleados.

Se acuerda asimismo autorizar al Consejo de Administración para que una vez haya sido adoptado el acuerdo de adquisición de acciones propias, constituya una reserva indisponible por importe equivalente al valor de adquisición de las acciones."

**DUODÉCIMO.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, con la facultad de excluir del derecho de suscripción preferente, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de accionistas de 18 de junio de 2013**



Se propone: “Delegar en el Consejo de Administración al amparo de lo dispuesto y en los términos previstos en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de acordar el aumento de capital de la Sociedad, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

El aumento de capital se llevará a efecto, en su caso, dentro de un plazo no superior a 5 años desde la fecha de adopción del presente acuerdo, en una o varias veces y hasta el importe máximo legalmente permitido, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, rescatables o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias.

Esta autorización al Consejo de Administración se extenderá, con la mayor amplitud admisible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, a la fijación de los términos y condiciones de cada aumento de capital que se decida realizar al amparo de la misma, incluyendo, a título meramente enunciativo no limitativo, las facultades de establecer, en caso de que la Sociedad haya emitido obligaciones convertibles que estén en circulación, una fórmula de ajuste de dicha relación que permita compensar la eventual dilución del importe del derecho de conversión, o prever la suscripción incompleta de cada aumento de capital y/o de solicitar la admisión de las nuevas acciones que se pudieran emitir a cotización en los mercados de valores en que se negocien las acciones de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.

La delegación de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente se acuerda atendiendo a las condiciones del mercado bursátil y con la finalidad de dotar a la operación de las características de agilidad y flexibilidad convenientes para el aprovechamiento de las coyunturas de mercado más favorables.

El aumento de capital traerá, en su caso, como consecuencia obligatoria, la modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales, para que el mismo refleje la cifra exacta del capital social existente en cada momento, facultad que corresponderá también al Consejo de Administración a dichos efectos.



El Consejo de Administración queda autorizado para delegar a favor del Consejero Delegado las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

Finalmente, se acuerda dejar sin efecto, en la parte no utilizada, los acuerdos de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social incluidos en el punto decimoséptimo del orden del día de la Junta General de accionistas celebrada el 18 de junio de 2013."

**DÉCIMOTERCERO.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos y elevación a público**

Se propone: "Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (esto es, D. Pedro Luis Fernández Pérez; D. Jorge Morral Hospital; D. Lorenzo Martínez Márquez; D. Gonzalo Hinojosa Poch; Carlos Puente Costales; Metotec, S.L. representada por D. Ramón Marsal Minguella; Dña. Carolina Tejuca Álvarez; y D. Héctor Fabián Gómez-Sainz García), así como al Secretario no Consejero, D. Juan Antonio Aguayo Escalona, para que cualquiera de ellos indistintamente, pueda comparecer ante Notario y, a su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes hasta conseguir la efectividad de los acuerdos, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos incluidos en esta Acta."